



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública

1

Intervención General

**FUNDACION AGENCIA REGIONAL DE GESTION DE LA ENERGIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA (EN LIQUIDACIÓN)**

INFORME DE AUDITORIA

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La empresa de auditoría Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Las cuentas de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA fueron formuladas por el liquidador el día 31 de Marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P. el día 22 de Abril de 2016.

Con fecha 25 de julio de 2016 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase conveniente, con fecha 22 de septiembre de 2016 se han recibido las alegaciones efectuadas al mismo que son objeto de análisis en el punto "Contestación a las alegaciones de la Entidad" del presente informe.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 examinadas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, de los resultados de sus operaciones y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Liquidador de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en las Notas 7 y 8 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. El trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas de liquidación y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, que están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, salvo por lo que se menciona en los párrafos siguientes:

1.- Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas por la Entidad.

11.- Dentro de las cuentas a pagar y a cobrar, la Fundación recogía los importes pendientes de cobrar/devolver de subvenciones de ejercicios anteriores (cuenta 470800019 IDAE E4-2010 por importe acreedor de 211.682,13 € y cuenta 470800025 IDAE E4-2011 por importe deudor de 31.083,69 €). La Fundación ha procedido a regularizar en este ejercicio ambos importes contra reservas voluntarias por un importe neto de 180.598,44 €.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría, no nos ha sido posible determinar, no hemos obtenido evidencia suficiente, ni hemos podido obtener ningún tipo de documentación emitida por los Órganos concedentes de esas Subvenciones, que pudieran habilitar a realizar dichas regularizaciones.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, la existencia de subvenciones oficiales de capital recibidas por la entidad, independientemente de que éstas se hallen o no contabilizadas en la Entidad, conlleva el cumplimiento de determinados requisitos asociados a la concesión, que pueden derivar en la exigencia de obligaciones futuras para la concesionaria, como la exigencia de determinados importes a devolver a los órganos concedentes de subvenciones, por las transferencias recibidas. En el desarrollo de nuestros trabajos de auditoría no nos ha sido posible obtener evidencia suficiente de la existencia o no de posibles obligaciones futuras asociadas al hecho de encontrarse en liquidación la entidad y derivarse de las subvenciones recibidas y el cumplimiento de sus requisitos de concesión.



OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a las limitaciones al alcance descritas en los párrafos anteriores, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas de la **FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA** cerradas al 31 de diciembre de 2015.

OTRAS CUESTIONES

1.- El Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 2 de abril de 2013), modificado por el Decreto 45/2013, de 10 de mayo (BORM nº 110 de 15 de mayo de 2013), establece en el artículo 1 letra Dos que los patronos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverán la adopción del acuerdo de cese de las actividades de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de la Región de Murcia antes del 15 de mayo de 2013.

En aplicación de lo dispuesto en dicho Artículo, en la Reunión del Patronato de 15 de mayo de 2013, se aprobó el acuerdo de cese de actividades de la Fundación y la apertura de la liquidación de la misma. Hasta la fecha de emisión del presente Informe no se ha procedido a la liquidación de la Fundación.

11.-Las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 fueron auditadas y emitimos el correspondiente informe de auditoría con fecha 22 de diciembre de 2015. En dicho informe se emitió opinión desfavorable debido al incumplimiento de principios contables y a las limitaciones al alcance encontradas en el desarrollo del trabajo.

111.- La Fundación presenta a 31 de diciembre de 2015 un Activo corriente por importe de 186.227,81 € y un Pasivo corriente por importe de 283.816,09 €. Al ser el Pasivo corriente superior al Activo el fondo de maniobra de la Fundación es negativo por importe de 97.588,28 €, ello determina que los recursos que la Fundación tiene disponibles en el corto plazo para hacer frente a los Pasivos son inferiores a estos en 97.588,28 €.

La mayor parte de ese fondo de maniobra negativo corresponde a que la Fundación en la Agrupación C) VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de Pasivo del Balance de Situación, recoge entre otros, a 31 de diciembre de 2015 un saldo de 252.920,37 € correspondiente al importe a devolver por subvenciones de no aplicadas a su finalidad en ejercicios anteriores. La sociedad dispone de los siguientes activos con los que hacer frente a la devolución de ese importe, 29.050,61 € en una Imposición Plazo Fijo, 507,56 € en cuenta corriente y 156.669,64 € que tiene pendiente de cobrar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedente de la asignación presupuestaria del ejercicio 2013. De acuerdo con ello, la Fundación dispone de un total de 186.226,81 € para hacer frente al pago de ese importe (252.920,37 €). Por tanto existe un déficit de tesorería por importe de 66.693,56 € en el caso de que se tenga que hacer efectiva la devolución de las subvenciones no aplicadas a su finalidad.



CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD

1- Alegación respecto a "Subvenciones que aparecían en el balance de apertura de la Fundación".

En su alegación la Entidad detalla una serie de saldos de subvenciones que han sido regularizados durante el ejercicio 2015 por un importe total de 120.893,37 euros.

La Entidad manifiesta que el Artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

Acompaña al escrito de alegaciones la documentación que justifica que han transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación de las mismas por parte del beneficiario.

De acuerdo con lo manifestado por la Entidad, y sin que esta firma de auditoría haya tenido conocimiento de la existencia de ninguna comunicación por parte de los Órganos Gestores de las subvenciones que pudiera haber interrumpido el plazo de prescripción del Art. 33 de la Ley 7/2005, modificamos nuestro Informe Provisional en el sentido alegado por la Entidad y en consecuencia eliminamos el punto I del Apartado "RESULTADOS DEL TRABAJO".

11-Alegación respecto a "Cuentas a pagar y cobrar".

En su alegación la Entidad manifiesta que ha regularizado los saldos acreedores y deudores relativos a las subvenciones otorgadas a la Entidad en ejercicios anteriores por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) apoyándose en el Balance Administrativo y Financiero Final de los ejercicios 2010 y 2011 emitidos por el IDAE:

"Con respecto a estas subvenciones adjuntamos al presente escrito un documento de la Directora General de Energía y Minas, manifestando que de acuerdo al Balance Administrativo y Financiero Final de los ejercicios 2010 y 2011 emitidos por el IDAE y en el que se incluyen las acciones realizadas por ARGEM y del escrito de remisión a la Dirección General de Industria por Don Fidel Pérez Montes, Director General del IDAE, se dan por cerrados los ejercicios 2010 y 2011."

"Los documentos que aportamos a estas alegaciones, así como las explicaciones incluidas en las mismas, no son algo nuevo ni desconocido por la intervención y el equipo auditor ya que en innumerables ocasiones se les han ofrecido y han estado a su disposición. No podemos estar de acuerdo por tanto en la existencia de una limitación al alcance alegando que no han podido obtener evidencia suficiente sobre la existencia o no de posibles obligaciones futuras asociadas al hecho de encontrarse en liquidación la Fundación."



El documento presentado junto con las alegaciones de la Entidad no es en absoluto desconocido por el equipo auditor ya que en anteriores ejercicios fue puesto a nuestra disposición como documento justificante de las regularizaciones efectuadas en las cuentas acreedoras y deudoras relacionadas con la contabilización de las subvenciones del IDAE.

Al igual que en ocasiones anteriores, debemos manifestar que dicho documento, a nuestro juicio, no habilita a efectuar las regularizaciones contables efectuadas ya que del mismo no se puede concluir que las subvenciones estén revisadas y justificadas de conformidad por el Órgano concedente de las mismas. De hecho en el apartado "III. CONCLUSIONES" del *Balance Administrativo y Financiero Final de los ejercicios 2010 y 2011* textualmente se dice:

"No obstante los anterior, y según se establece en la cláusula tercera del Convenio suscrito, "el IDAE se reserva la posibilidad de realizar una auditoría de la gestión del proyecto y control del gasto realizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de una entidad externa especializada. En tal sentido la CARM se obliga a facilitar los trabajos de dicha entidad designada por IDAE, facilitando puntualmente la información que ésta pueda requerir"

De acuerdo con lo expuesto mantenemos en los mismos términos el párrafo II del punto de RESULTADOS DEL TRABAJO de nuestro Informe.

III.- Alegación respecto a "Otras cuestiones".

En su alegación la Entidad manifiesta que está de acuerdo en este punto con lo manifestado en el Informe Provisional de Auditoría, por lo que mantenemos en los mismos términos los párrafos contenidos en el apartado "OTRAS CUESTIONES" del Informe Provisional.

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPAÑIA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0237)



Jose María Moreno García
Socio - Auditor de Cuentas

Murcia, 14 de octubre de 2016



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo
Secretaría General

Calle San Cristóbal, 6
30071 Murcia

**Unidad: SECRETARIA GENERAL – SERVICIO ECONÓMICO Y DE
CONTRATACIÓN**

Asunto: Cuentas ARGEM ejercicio 2015

C.I. Salida N°: 43.862/2016

Fecha: 22/04/2016

Destinatario:

**A/A: D. Francisco Ferrer Meroño – JEFE DE LA DILVISIÓN DE
AUDITORÍA PÚBLICA – INTERVENCILÓN GENERAL –
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Adjunto remito Cuentas ejercicio 2015 de la Fundación Agencia Regional de
Gestión de la Energía de Murcia, para su revisión y auditoría.

EL LIQUIDADOR

Fdo. José Manuel Sánchez Rodríguez

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGIA DE MURCIA

EJERCICIO 2015

BALANCE ABREVIADO
EJERCICIO 2015

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		93.517,31	203.029,27
I. Inmovilizado intangible	10	2.000,00	2.000,00
III. Inmovilizado material	10	91.517,31	201.029,27
B) ACTIVO CORRIENTE		186.227,81	201.068,79
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	156.669,64	16.343,49
VI. Inversiones financieras a corto plazo	12	29.050,61	130.050,61
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		507,56	54.674,69
TOTAL ACTIVO (A+B)		279.745,12	404.098,06

BALANCE ABREVIADO
EJERCICIO 2015

PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		-5.168,76	-69.296,70
A-1) Fondos propios	16	-5.168,76	-190.190,07
I. Dotación fundacional		30.050,61	30.050,61
1. Dotación funcional		30.050,61	30.050,61
III. Reservas		127.214,96	-15.805,82
V. Resultados de ejercicios anteriores		-204.434,86	-121.928,89
VII. Resultado del ejercicio		42.000,53	-82.505,97
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15	0,00	120.893,37
C) PASIVO CORRIENTE	14	284.913,88	473.394,76
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		284.913,88	473.394,76
2. Otras acreedores		284.913,88	473.394,76
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		279.745,12	404.098,06

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 2015

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
7. Otros ingresos de la actividad	17	9.150,31	3.356,74
8 Gastos de personal		-6.111,93	-39.260,70
9. Otros gastos de la actividad	17	-10.202,99	-15.360,70
10. Amortización del inmovilizado		-47.278,79	-46.367,56
11. Subvenciones donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	15	96.237,86	18.659,75
12. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			-4.939,60
13. Otros resultados			-
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		41.794,46	-83.912,07
14. Ingresos financieros		206,07	1.406,17
15. Gastos financieros		-	-0,07
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		206,07	1.406,10
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		42.000,53	-82.505,97
19. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)		42.000,53	-82.505,97
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		42.000,53	-82.505,97

MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 2015

1º. DENOMINACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

Con la denominación de Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

2º. DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE LA FUNDACIÓN.

El domicilio social y fiscal de la Fundación radica en la Avenida del Descubrimiento s/n, parcela 15 del Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla (Murcia), donde se dispone de locales para realización de las actividades.

El domicilio a efectos de notificaciones es c/ Pintor Manuel Avellaneda (antigua Montijo), nº 1-1º izda. 30.001. Murcia, donde se ubican las oficinas de trabajo.

La Fundación ha desarrollado sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. FINES DE LA FUNDACIÓN.

Los fines de la Fundación son los siguientes:

- a) Mejorar el uso racional de la energía:
 - En edificios y locales, tanto de uso familiar como público (viviendas particulares y oficinas públicas).
 - En la red energética pública (alumbrado público).
 - En las industrias.
 - En las explotaciones agrarias.
- b) Formar a los usuarios sobre el uso racional de la energía.
- c) Difundir las ventajas y ayudar a la implantación de instalaciones de energía renovable, especialmente eólica y solar.
- d) Llevar a cabo actividades y campañas de información y difusión de buenas prácticas de ahorro energético.
- e) Intercambiar experiencias de uso racional de la energía a nivel internacional, nacional, regional y local.
- f) Limitar las emisiones de CO₂ y proteger el medio ambiente mediante el uso racional de la energía.
- g) Contribuir a la mejora del medio ambiente mediante el uso de energías o la adopción de costumbres no contaminantes.
- h) Difundir mediante todo tipo de publicaciones las disposiciones nacionales y europeas sobre uso racional de la energía.

4º FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN.

Para el cumplimiento de los fines señalados anteriormente, la Fundación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Emitir criterios o propuestas para la determinación de la política del Gobierno Regional en el ámbito de la gestión de la energía.
- b) Colaborar en la ejecución de los planes y programas que el Gobierno Regional apruebe en materia de gestión de la energía.
- c) Gestionar los fondos que se pongan a su disposición.
- d) Realizar el seguimiento, control y evaluación de los planes y programas de gestión de la energía.
- e) Estudiar la coordinación y adecuación, mediante la formulación de propuestas, de la oferta energética, a las necesidades territoriales y sectoriales.
- f) Diseñar los contenidos de las acciones formativas y de divulgación en gestión de la energía.
- g) Proponer la dotación de infraestructuras energéticas a la vista de las carencias que se detecten.
- h) Suscribir convenios con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.

5º ACTIVIDADES DE LA FUNDACION.

La Fundación se encuentra en fase de extinción, no habiendo realizado actividad distinta de la del proceso de extinción en el ejercicio.

6º BENEFICIARIOS.

La Fundación se encuentra en fase de extinción, no habiendo realizado actividad distinta de la del proceso de extinción en el ejercicio.

7º INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE EXTINCIÓN

Al amparo del artículo 31 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de Racionalización del Sector Público de la Región de Murcia (BORM 74, de 2 de abril), en el que se ordena que los Patronos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de determinadas fundaciones del sector público (entre ellas, la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia), deberán promover el acuerdo de cese de actividades, deberán modificar los estatutos de la Fundación y acordaran la extinción de las mismas, antes del día 15 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En lo que respecta a la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM), la modificación estatutaria impuesta por el citado Decreto 23/2013, afecta a los artículos 35 y 36 de sus Estatutos.

La modificación del artículo 35, relativo a la "Extinción de la Fundación", viene motivada por la necesidad de incluir, entre las causas de extinción de la misma, el "acuerdo del Patronato por mayoría simple", dando cumplimiento, así, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del Decreto 23/2013, antes citado.

Dicha causa de extinción, encuentra, además, apoyatura legal en la Ley de Fundaciones, en cuyo artículo 31, al enumerar las causas de extinción de las mismas, se refiere en su apartado e) a la siguiente:

"Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos".

Entendiendo por lo expuesto anteriormente que es causa de extinción la adopción del acuerdo del patronato por mayoría simple, en dicho sentido.

La modificación del artículo 36, relativo a la "Liquidación y Adjudicación del haber", viene motivada por la necesidad de establecer que "los bienes y derechos resultantes de la liquidación serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, especificando la entidad destinataria", dando cumplimiento, igualmente, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del citado Decreto 23/2013. Así, dado que fue la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la entidad fundadora de ARGEM, será aquélla la destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Así pues, una vez acordada por el Patronato la modificación de los Estatutos de la Fundación, comunicada al Protectorado a los efectos pertinentes e inscrita en el Registro de Fundaciones, bastará para su extinción, el citado acuerdo de extinción adoptado por el Patronato por mayoría simple y la preceptiva ratificación del mismo por el Protectorado.

Con fecha 15 de mayo de 2014 el patronato de la Fundación aprobó la extinción de la misma, así como también se aprobó el balance de liquidación.

El proceso de liquidación se ejecutará contando con la figura de un liquidador nombrado a tal efecto.

A fecha de elaboración de estas cuentas, el liquidador continúa realizando las actuaciones necesarias encaminadas a poder presentar un balance de liquidación sin pasivos.

8º. BASE DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

8.1 Imagen fiel.

Las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2015, adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2015 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

A su vez, y de acuerdo con las respuestas del ICAC respecto a las consultas realizadas sobre dicha materia, mientras no se lleve a término la adaptación sectorial del nuevo Plan general de Contabilidad, a las características propias de las entidades sin fines de lucro, la Fundación, para el presente ejercicio de 2015, considera que conforman sus cuentas anuales aquellas que se indican en el R.D. 776/98, es decir, exclusivamente el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no así, por tanto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, ni el Estado de Flujos de Efectivo.

Al estar la Fundación en proceso de extinción, para la elaboración de las presentes cuentas no se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, aplicando la *Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento*.

Criterios específicos de aplicación del Marco Conceptual de la Contabilidad a la empresa en «liquidación».

1. La aplicación del marco de información financiera a la empresa en «liquidación» permite que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad en la situación indicada.

A tal efecto, se deberán aplicar el conjunto de requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad que venía aplicando la empresa, salvo el principio de empresa en funcionamiento y, por derivada lógica, los efectos que esto produce.

2. Cuando la empresa siga el marco de información financiera aprobado por la presente Resolución, la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Los estatutos de la Fundación establecen en lo relativo a la "Liquidación y Adjudicación del haber", establecen que "los bienes y derechos resultantes de la liquidación serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, especificando la entidad destinataria", dando cumplimiento, igualmente, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del citado Decreto 23/2013. Así, dado que fue la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la entidad fundadora de ARGEM, será aquélla la destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, por este motivo la imagen fiel del valor de los activos no es su valor liquidatorio.

Con respecto a las subvenciones de capital contabilizadas y consideradas como no reintegrables, debido a que los bienes a los cuales están vinculadas serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, se ha procedido a darlas de baja imputándolas en su totalidad a resultados, de tal forma que puesto que se han cumplido las condiciones por la que se concedieron, no procede su reintegro y forman parte del patrimonio de la entidad que será destinado a la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

8.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

8.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Debido a la aprobación e inicio del proceso de extinción de la Fundación, las presentes cuentas no se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, informando en las siguientes notas de aquellos aspectos en las cuentas a los que les ha afectado la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella.

8.4 Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 8.)

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

8.5 Comparación de la información.

No se han producido modificaciones en la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

8.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

8.7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2015 por cambios de criterios contables.

8.8 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluyen el ajuste realizado en las cuentas de subvenciones para subsanar las desviaciones producidas en el tiempo entre los importes imputados a resultados y los que debieron haberse imputado. Asimismo se realiza un ajuste en las amortizaciones para que la amortización pendiente en las fichas de amortización coincida con la amortización pendiente en contabilidad.

9º. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La Fundación ha obtenido un excedente positivo de 160.134,10 euros en el ejercicio 2015, que se destinará a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

10º. NORMAS DE VALORACION.**10.1. Inmovilizado Intangible.**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Fundación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas Web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

10.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explotación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Patronato de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Coeficientes
Instalaciones	entre el 2% y el 15%
Mobiliario	entre el 2% y el 12%
Equipos proceso de información	entre el 12,5% y el 25%
Elementos de transporte	entre el 4% y el 18%

10.3. Instrumentos financieros.

a) Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la Fundación tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se han incluido los activos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros activos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir en esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que han sido atribuibles directamente, se han registrado en la cuenta de resultados. También se han registrado en la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se han incluido los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han incluido en otra categoría.

Se ha valorado inicialmente por su valor razonable y se han incluido en su valoración inicial el importe de los derechos preferentes de subscripción y similares, que se han adquirido.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los cuales han de incurir para su venta.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto.

Derivados de cobertura

Dentro de esta categoría se han incluido los activos financieros que han sido designados para cubrir un riesgo específico que puede tener impacto en la cuenta de resultados por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Estos activos se han valorado y registrado de acuerdo con su naturaleza.

Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Sociedad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros pasivos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir dentro de esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. Los costes de transacción que ha sido directamente atribuibles se han registrados en la cuenta de resultados. También se han imputado a la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

10.4 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

10.5 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

10.6 Subvenciones, donaciones y legados.

Se consideran como no reintegrables, las subvenciones recibidas si se cumplen las condiciones establecidas en su concesión o, en su caso, no existen dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

Las subvenciones de carácter no reintegrable se han contabilizado como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y se imputan a resultados como ingresos propios de la entidad, al estar afectas a la actividad propia de la Fundación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las subvenciones recibidas para atender gastos de funcionamiento se imputaran a resultados cuando se devenguen los gastos subvencionados.

Las subvenciones recibidas para la realización de actividades concretas se imputan a resultados en función de los gastos devengados para la realización de dichas actividades.

11º INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

Los movimientos producidos durante el ejercicio de las partidas del Activo Inmovilizado presentan el siguiente desglose:

Inmovilizado	Saldo Inicial bruto a 01/01/14	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/14
Inmovilizado Material	926.885,76	-	252.877,23	674.008,53
Inmovilizado Intangible	7.692,45	-	-	7.692,45
Inmovilizado	Saldo Inicial bruto a 01/01/15	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Inmovilizado Material	674.008,53	617,62	63.563,46	611.062,89
Inmovilizado Intangible	7.692,45	-	5.692,45	2.000,00

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/14	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/14
Inmovilizado Material	426.636,31	46.367,56	-	24,61	472.979,26
Inmovilizado Intangible	5.692,45	-	-	-	5.692,45
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/15	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Inmovilizado Material	472.979,26	47.278,79	203,54	916,21	519.545,38
Inmovilizado Intangible	5.692,45	-	-	5.692,45	-

El Ayuntamiento de Cieza cedió unos terrenos valorados en 249.963,00 euros para que la Fundación los aportase a una Sociedad destinada al desarrollo de un proyecto de generación de energía mediante biomasa, debido a la imposibilidad de cumplir con las condiciones anteriores se ha procedido a tramitar la reversión del terreno cedido por el Ayuntamiento de Cieza para la instalación de una "Planta de valorización energética de Residuos Agrícolas y Forestales Lefosos".

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Cieza, solicitando la reversión del terreno nos fue comunicado con fecha registro de entrada en la consejería de Industria 26 de noviembre de 2014.

El terreno estaba contabilizado por un valor de 252.877,23 euros en el activo del balance de la Fundación y como contrapartida debido a la aplicación de las normas contables existía en las cuentas un pasivo transformable en subvención por importe de 249.963,00 euros. La diferencia de valoración se debe a que en el valor del terreno se incluyen los gastos que dicha cesión supuso. Las dos partidas se han dado de baja produciendo unas pérdidas de 2.914,23 euros en el ejercicio 2014.

12º ACTIVOS FINANCIEROS

INCISO: (Los créditos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La Fundación no posee activos financieros a largo plazo.

La información de los activos financieros de la Fundación a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados	Total
	2014	2014	2014	2014
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	138.050,61	138.050,61
Total	-	-	138.050,61	138.050,61
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados	Total
	2015	2015	2015	2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	37.050,61	37.050,61
Total	-	-	37.050,61	37.050,61

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

A corto plazo

Correcciones de valor por deterioro	Saldo inicial bruto a 01/01/14	Correcciones del periodo	Reversión de correcciones	Salidas, bajas, reducciones o traspasos	Saldo final bruto a 31/12/14
Créditos derivados y otros	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-
Correcciones de valor por deterioro	Saldo inicial bruto a 01/01/15	Correcciones del periodo	Reversión de correcciones	Salidas, bajas, reducciones o traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Créditos derivados y otros	-	8.000,00	-	-	8.000,00
Total	-	8.000,00	-	-	8.000,00

El criterio utilizado para el deterioro de clientes, son aquellos saldos pendientes de cobro con un periodo superior a los seis meses desde su vencimiento y/o con una escasa probabilidad de cobro.

dh

13º USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El desglose de esta partida se presenta en el siguiente cuadro:

Cuenta	2015	2014
Deudores	8.000,00	8.000,00
Total	8.000,00	8.000,00

14º PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Fundación a largo plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2014	2014	2014	2014
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-
Total	-	-	-	-
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-
Total	-	-	-	-

En el ejercicio 2014 se procedió a la reversión del terreno cedido por el Ayuntamiento de Cieza (ver nota 11), motivo por el cual se dio la baja del pasivo asociado de 249.963,00 euros.

La información de los pasivos financieros de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2014	2014	2014	2014
Débitos y partidas a pagar	-	-	220.235,36	220.235,36
Total	-	-	220.235,36	220.235,36
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	30.475,87	30.475,87
Total	-	-	30.475,87	30.475,87

Clasificación por vencimientos

Todas las deudas de la Fundación tienen un vencimiento inferior a un año.

15º SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las distintas partidas correspondientes del balance y de la cuenta de resultados es el siguiente:

1º Subvención para equipamientos, estudios y proyectos por importe de 350.000,00 euros, concedida por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2013. Esta subvención está vinculada a la actividad propia de la Fundación. La subvención está pendiente de cobro por un importe de 156.669,64 euros.

El análisis del movimiento de las partidas del balance relacionadas con las subvenciones es el siguiente:



	Saldo inicial 01/01/2014	Adiciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo final 31/12/2014
Subvenciones oficiales de capital afectas a la actividad propia	138.861,95	.	18.152,71	120.709,24
Otras subvenciones oficiales afectas a la actividad propia	3.685,13		3.501,00	184,13
Total	142.547,08		21.653,71	120.893,37
	Saldo inicial 01/01/2015	Adiciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo final 31/12/2015
Subvenciones oficiales de capital afectas a la actividad propia	120.709,24	-	120.709,24	-
Otras subvenciones oficiales afectas a la actividad propia	184,13	-	184,13	-
Total	120.893,37	-	120.893,37	-

Con respecto a las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas, a fecha de finalización del ejercicio, las subvenciones están justificadas y cumplidas la totalidad de condiciones de la concesión.

16º. FONDOS PROPIOS

La composición y movimientos experimentados por las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio 2015 y 2014 se detallan en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2014	Dotación Fundacional	Reservas	Resultados Negativos	Excedente del ejercicio	Fondos propios
Saldo inicial	30.050,61	-15.830,43	-477.907,10	355.978,21	-107.708,71
Aumentos	0,00	24,61		-82.505,97	-82.481,36
Disminuciones	0,00		355.978,21	-355.978,21	
Saldos final	30.050,61	-15.805,82	-121.928,89	-82.505,97	-190.190,07
Ejercicio 2015	Dotación Fundacional	Reservas	Resultados Negativos	Excedente del ejercicio	Fondos propios
Saldo inicial	30.050,61	-15.805,82	-121.928,89	-82.505,97	-190.190,07
Aumentos	-	143.020,78	-	42.000,53	185.021,31
Disminuciones	-	-	-82.505,89	82.505,97	
Saldos final	30.050,61	127.214,96	-204.434,86	42.000,53	-5.168,76

17º INGRESOS Y GASTOS.

17.1. Información referida a los empleados

La Fundación no ha tenido personal empleado durante los ejercicios 2015 y 2014. En 2015 se reconocen en acto de conciliación derivado de una demanda presentada por un trabajador unas diferencias salariales correspondientes al ejercicio 2012 por un importe total de 5.014,14 euros brutos y 4.047,37 euros netos, los cuales se pagaron en 2015. De ese reconocimiento salarial deriva un gasto en seguridad social de 1.097,79 euros que se paga en 2016.

17.2. Otros gastos de explotación

El desglose del epígrafe de "otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	2015	2014
Servicios exteriores	1.702,34	15.248,80
Servicios profesionales	1.641,00	10.617,25
Primas de seguros	-	239,09
Servicios bancarios	50,84	-
Otros servicios	10,50	4.392,46
Otros tributos	500,85	111,90
Total	2.202,99	15.360,70

17.3. Ayudas monetarias a otras entidades

La Entidad no ha concedido durante los ejercicios 2015 y 2014 ayudas.

17.4. Ingresos

El ingreso obtenido por la venta de electricidad ha ascendido a 9.150,31 euros.

El importe de las subvenciones de capital afectas traspasadas al resultado del ejercicio ha ascendido a 96.237,86 euros, 18.659,75 euros en 2015.

18º INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 49/2002**a) Identificación de rentas exentas y no exentas.**

La procedencia de las rentas de la fundación es la siguiente:

La Entidad se financia de forma mayoritaria por subvenciones destinadas a proyectos concretos o destinadas a financiar todas aquellas actividades que incluidas en los fines estatutarios no cuenten con financiación específica o que su coste supere dicha financiación.

Durante el ejercicio 2015 también se ha obtenido rentas por la venta de electricidad por un importe de 3.356,74 euros, esta actividad se considera una explotación económica de carácter auxiliar de las actividades encaminadas a cumplir con los fines estatutarios de la Fundación.

Con respecto a los gastos los criterios de imputación utilizados son los siguientes:

Se identifican todos los costes directamente imputables a cada una de las actividades y proyectos de la Entidad.

Se imputan a las actividades y proyectos de la Entidad los costes indirectos en función de los costes directos incurridos.

Identificación	Importe Ingresos	Tipificación Ley 49/2002
Explotaciones económicas	9.150,31	7.12
Ingresos financieros	206,07	6.2
Subvenciones de capital afectas Iraspasadas al resultado	96.237,86	6.1.C
Totales	105.594,24	

b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

La totalidad de las actividades desarrolladas por la Fundación se encuentran enmarcadas dentro de sus fines estatutarios.

c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002.

d) No se ha satisfecho retribución alguna ya sea dineraria o en especie a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno de la Fundación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

e) La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

f) La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles y por tanto no tiene representantes en dichas sociedades.

g) La Fundación ha suscrito convenios de colaboración con diferentes organismos públicos y empresas privadas con el objetivo de impulsar la utilización de energías renovables y la eficiencia energética, no teniendo carácter empresarial.

h) La Fundación no ha realizado actividades de mecenazgo.

i) Los estatutos de la Fundación con respecto al destino de su patrimonio en caso de disolución, será a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la Fundación.

19º OTRA INFORMACIÓN.

Durante el ejercicio 2015, no se han satisfecho retribución alguna a los miembros del órgano de gobierno de la Fundación.

Al 31 de diciembre de 2015, la Fundación no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros del órgano de gobierno de la Fundación, ni tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

20º INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios, cuya finalidad haya sido la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna CONTINGENCIA relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuaciones medioambientales".

21º OTRA INFORMACIÓN

a) Personas empleadas.

La Fundación no ha tenido personal empleado en el curso del ejercicio 2015.

b) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el ejercicio 2015 no existen pagos a proveedores por operaciones comerciales.

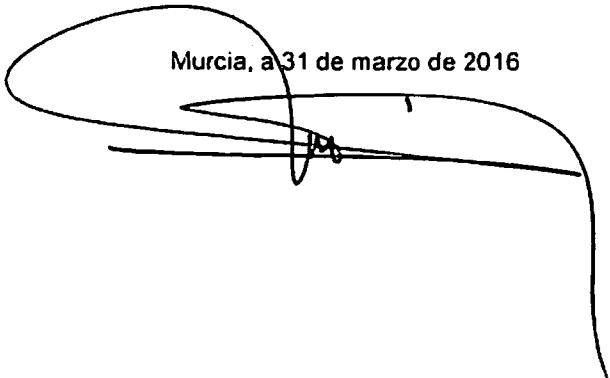
22º HECHOS POSTERIORES.

No existen hechos posteriores.

23º. PARTICIPACIONES Y CARGOS EN SOCIEDADES ANÁLOGAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores con el fin de reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas, bajo la rúbrica "Deberes de lealtad"; los miembros del Consejo de Administración manifiestan la inexistencia de participación por parte de ninguno de ellos, en el capital de alguna Fundación con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Fundación Agencia Regional Gestión de la Energía de Murcia, así como tampoco la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad, o la existencia de situaciones de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, algunos miembros del Consejo hacen constar que, en función de su cargo público, ostentan diversos cargos y funciones en diferentes sociedades participadas por la Administración Regional, con el mismo, análogo o complementario género de actividad, tal y como consta en las declaraciones personales que se anexan a esta memoria.

Murcia, a 31 de marzo de 2016





Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Unidad: SECRETARIA GENERAL.- SERV. ECONOMICO Y DE
CONTRATACIÓN

C.I. SALIDA N°: 97.005/2016

Fecha salida: 20/09/2016

Destinatario: D. Francisco Ferrer Moreno – JEFE DE LA DIVISIÓN
DE AUDITORÍA PÚBLICA – INTERVENCIÓN GENERAL -
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Adjunto remito alegaciones al Informe Provisional de Auditoría de
Cuentas de 2015, de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía
de Murcia.

EL LIQUIDADOR

Fdo.: José Manuel Sánchez Rodríguez

Registro de Murcia	REGISTRO COMUNICACIONES INTER DRES Consejería de Hacienda y Administración Pública Intervención General
	22 SET. 2016
	RECIBIDO/VALIDADO



Alegaciones al informe provisional de auditoría de cuentas de 2015, de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (en adelante la Fundación).

La Fundación se encuentra inmersa en un proceso de liquidación, siendo obligación del liquidador, entre otras, realizar las gestiones necesarias para que en el balance de la Fundación solo existan bienes y derechos, debido a que el artículo 33 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones así lo dispone y además así se recoge en el proyecto de distribución de bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación, aprobado por el patronato.

Por el motivo anterior se ha procedido al estudio y análisis de las subvenciones que constaban en la contabilidad de la Fundación a 1 de enero de 2015, para dar de baja si procede. A continuación se detalla la situación de cada una de las subvenciones y el argumento de la decisión tomada, también se adjuntan a las presentes alegaciones la documentación que siempre ha estado a disposición de los auditores y en base a la cual se han tomado las decisiones:

Subvenciones que aparecían en el balance de apertura de la Fundación:

- Convenio con el Ayuntamiento de Murcia para desarrollar un plan de instalaciones solares fotovoltaicas en 10 centros públicos, "MINIFOT", con un importe de 28.017,61 euros a 1 de enero de 2015. El convenio se firmó el 19 de febrero de 2007 y no incluye ninguna cláusula referente a la justificación del mismo.
Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario. En este caso entendemos que este plazo está ampliamente superado.
- Convenio con el Ayuntamiento de Murcia para desarrollar un plan de instalaciones solares fotovoltaicas en 10 centros públicos, "MINIFOT II", con un importe de 55.375,13 euros 1 de enero de 2015. El convenio se firmó el 1 de diciembre de 2008, finalizando el plazo de justificación de dicho convenio el 31 de marzo de 2010.
Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario. En este caso el plazo está superado.
- Convenio de colaboración con el Servicio Murciano de Salud, firmado el 22 de marzo de 2007, con un importe de 12.000,04 euros a 1 de enero de 2015. La subvención se recibió en junio de 2008, estando cumplido el plazo para presentar la justificación del mismo y el derecho de la administración para reconocer o liquidar el reintegro de la misma.

- Proyecto Friosol Molina, firmado en el ejercicio 2007, con un importe de 2.763,19 euros a 1 de enero de 2015. La subvención se recibió en junio de 2008, estando cumplido el plazo para presentar la justificación del mismo y el derecho de la administración para reconocer o liquidar el reintegro de la misma.
- Subvención para inversiones del ejercicio 2008, con un importe de 12.230,24 euros a 1 de enero de 2015. Esta subvención corresponde a las inversiones de capital realizadas en el ejercicio 2008 con cargo a la subvención de la CARM asignada en la Ley de presupuestos.

Estas subvenciones se justifican mediante la auditoría realizada por la Intervención General de la CARM, una vez cerrado el ejercicio y durante el primer semestre del ejercicio posterior. La fecha del informe definitivo de auditoría es el 5 de noviembre de 2009.

Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario. En este caso concreto ese plazo está superado.

Subvención para inversiones del ejercicio 2009, con un importe de 9.205,82 euros a 1 de enero de 2015. Esta subvención corresponde a las inversiones de capital realizadas en el ejercicio 2009 con cargo a la subvención de la CARM asignada en la Ley de presupuestos. La fecha del informe definitivo de auditoría es el 27 de septiembre de 2009.

Estas subvenciones se justifican mediante la auditoría realizada por la Intervención General de la CARM, una vez cerrado el ejercicio y durante el primer semestre del ejercicio posterior. La fecha del informe definitivo es de 28 de septiembre de 2010.

Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario. En este caso concreto ese plazo está superado.

Subvención para inversiones del ejercicio 2010, con un importe de 914,36 euros a 1 de enero de 2015. Esta subvención corresponde a las inversiones de capital realizadas en el ejercicio 2010 con cargo a la subvención de la CARM asignada en la Ley de presupuestos. La fecha del informe definitivo de auditoría es el 24 de octubre de 2011. Estas subvenciones se justifican mediante la auditoría realizada por la Intervención General de la CARM, una vez cerrado el ejercicio y durante el primer semestre del ejercicio posterior.

Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para

presentar la justificación por parte del beneficiario. En este caso concreto ese plazo está superado.

Subvención para inversiones del ejercicio 2011, con un importe de 202,55 euros a 1 de enero de 2015. Esta subvención corresponde a las inversiones de capital realizadas en el ejercicio 2010 con cargo a la subvención de la CARM asignada en la Ley de presupuestos. La fecha del informe definitivo de auditoría es el 28 de noviembre de 2012.

Estas subvenciones se justifican mediante la auditoría realizada por la Intervención General de la CARM, una vez cerrado el ejercicio y durante el primer semestre del ejercicio posterior.

Como la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 33.a, indica que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro será de cuatro años y se computa desde el día siguiente en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

En este caso concreto debido a la escasa relevancia del importe se optó por regularizarlo.

- Contabilización de una donación de julio de 2005, cuyo importe pendiente es de 184,13 euros a 1 de enero de 2015, no sujeta al cumplimiento de ninguna condición y con carácter irrevocable.

El total de los importes de los puntos anteriores ascienden a 120.893,37 euros que como hemos justificado el plazo del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de cuatro años, está ampliamente superado.

Cuentas a pagar y cobrar

Con respecto al importe de 211.682,13 euros, acreedor correspondiente a la E4-2010, debo manifestar lo siguiente:

Con fecha 12 de junio de 2008, se firmó el convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+), de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el citado convenio se firmó entre el IDAE y la CARM, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Que en virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma encargó a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que debían desarrollarse.

Que ARGEM en cumplimiento del encargo anterior, justifico en plazo y forma las actuaciones realizadas a la Dirección general de Industria Energía y Minas, en el ejercicio 2011.

Además y abundando en lo anterior les informamos de nuevo que el IDAE da por cerrado el ejercicio 2010 dentro del Convenio Marco suscrito el 12 de junio de 2008.

Con respecto al importe de 31.083,69 euros, deudor correspondiente a la E4-2011, debo manifestar lo siguiente:

Con fecha 12 de junio de 2008, se firmó el convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+), de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el citado convenio se firmó entre el IDAE y la CARM, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Que en virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma encargó a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que debían desarrollarse.

Que ARGEM en cumplimiento del encargo anterior, justificó en plazo y forma las actuaciones realizadas a la Dirección general de Industria Energía y Minas, en el ejercicio 2012.

Con respecto a estas subvenciones adjuntamos al presente escrito un documento de la Directora General de Energía y Minas, manifestando que de acuerdo al Balance Administrativo y Financiero Final de los ejercicios 2010 y 2011 emitidos por el IDAE y en el que se incluyen las acciones realizadas por ARGEM y del escrito de remisión a la Dirección General de Industria por Don Fidel Pérez Montes, Director General del IDAE, se dan por cerrados los ejercicios 2010 y 2011.


Los documentos que aportamos a estas alegaciones, así como las explicaciones incluidas en las mismas, no son algo nuevo ni desconocido por la intervención y el equipo auditor ya que en innumerables ocasiones se les han ofrecido y han estado a su disposición. No podemos estar de acuerdo por tanto en la existencia de una limitación al alcance alegando que no han podido obtener evidencia suficiente sobre la existencia o no de posibles obligaciones futuras asociadas al hecho de encontrarse en liquidación la Fundación.

Otras cuestiones

El informe provisional incluye un apartado de otras cuestiones sobre las que considero oportuno informar.

La primera de ellas indica que el 15 de mayo de 2013, se aprobó el cese de actividades de la fundación y la apertura del proceso de liquidación y que a fecha de emisión del informe no se ha procedido a la liquidación de la Fundación. Como ustedes conocen el proceso de liquidación consiste en realizar activos y hacer frente a los pasivos de la entidad de tal manera que en el balance final solo aparezcan bienes y derechos.

Dentro del proceso anterior ha sido necesario ejecutar las acciones que hemos expuesto anteriormente y es imprescindible en aras a la realización del proceso conforme a ley que la Intervención de la CARM y en concreto la auditoria, den una opinión sobre el proceder realizado para poder finalizar el proceso de liquidación de la Fundación.

La tercera de las cuestiones indica que el pasivo corriente de la Fundación a 31/12/205 era de 283.816,09 euros y el activo corriente era de 186.227,81 euros. Conocedor de este hecho se va a proceder a solicitar a la CARM el importe necesario para poder hacer frente al pasivo corriente y de esta forma tener un balance de liquidación con el que poder iniciar los trámites ante el protectorado para la liquidación definitiva de la Fundación.

El liquidador

D. José Manuel Sanchez Rodriguez

Debido al volumen de documentación justificativa presentada junto al escrito de alegaciones, al presente informe se incorpora dicho escrito en el presente Anexo, quedando la documentación justificativa aportada archivada en la Intervención General. Las observaciones correspondientes se recogen en el apartado **OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES**.